

CONVOCA A PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CUATRO CARGOS DE FISCALIZADOR/A DE BIOCUMBUSTIBLES SOLIDOS, GRADO 14° QUE SE DESEMPEÑARÁN EN DISTINTAS DIRECCIONES REGIONALES Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.

VISTOS: La Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS N°69 del 2004 del Ministerio de Hacienda que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución N°6 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención de Toma de Razón de las materias de personal que se indican; Resolución de la Dirección Nacional del Servicio Civil del 10 de noviembre de 2017 que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a cuatro fiscalizadores/as a contrata para desempeñarse uno en cada una de las Direcciones Regionales de Biobío, Araucanía, Los Ríos y Aysén, grado 14 de la Escala de Organismos Fiscalizadores, atendiendo a lo señalado en la Ley N°19.148, que fija la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

Que, se conformó el siguiente Comité de Selección para este proceso: Maricel Lavin Zumaeta, Jefa de la División de Combustibles; Alejandra Castillo Reyes, Encargada de Biocombustibles Sólidos; Sergio Cifuentes Vera, representante de la ANFUSEC; Víctor Pérez Ortega, Director Regional del Ñuble y Daniel Pincheira Wandersleben, Director Regional de la Araucanía como representantes de los Directores Regionales y Sergio Lisoni Cornejo, Jefe de la Unidad de Personal. En caso de contingencias, que afecten el tiempo oportuno de las etapas del proceso de selección, los/as miembros del comité podrán proponer un/a profesional idóneo que los/as represente.

Que, el Comité de Selección aprobó las bases del proceso de selección destinado a cubrir las vacantes de Fiscalizadores/as y ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior.

RESUELVO:

1. Llámese a Proceso de Selección para proveer los siguientes cargos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

Nº Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Fiscalizador/a de Biocombustibles	14°	Dirección Regional del Biobío
1	Fiscalizador/a de Biocombustibles	14°	Dirección Regional de la Araucanía
1	Fiscalizador/a de Biocombustibles	14°	Dirección Regional de Los Ríos
1	Fiscalizador/a de Biocombustibles	14°	Dirección Regional de Aysén

2. Apruébese las Bases Administrativas para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales son las siguientes:



Caso: 2174773 Acción: 3836141 Documento: 4373245
VºBº FG/HM./SL./MLZ/ACR/VPO/SCV/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836141&pd=4373245&pc=2174773>

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES SEC

BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE FISCALIZADOR/A A CONTRATA GRADO 14,

FISCALIZADOR/A DE COMBUSTIBLES BÍO BÍO, ARAUCANÍA, LOS RÍOS, AYSÉN

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	:	Fiscalizador/a de Biocombustibles Sólidos
Número de Vacantes	:	4
Área donde está ubicado el cargo	:	Dirección Regional del Biobío. (1) Dirección Regional de la Araucanía. (1) Dirección Regional de los Ríos. (1) Dirección Regional de Aysén. (1)
Este cargo reporta a	:	Director Regional
Lugar de desempeño	:	Región del Biobío Región de la Araucanía. Región de los Ríos. Región de Aysén.
Calidad Jurídica	:	A contrata, Fiscalizador 14°
Renta bruta mensualizada aproximada	:	2.559.638

2. CONTEXTO:

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles es un Servicio dependiente del Ministerio de Energía, su función se refiere a supervisar y fiscalizar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles; buscando que las operaciones y el uso de estos recursos energéticos no constituyan peligro para las personas y sus cosas.

3. CONDICIONES:

Cargo correspondiente a estamento Fiscalizador. Por la aplicación de la ley 19148, a partir del 09 de Julio 1992, la Superintendencia de Electricidad y Combustible con relación a su personal se considerará "institución fiscalizadora", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del decreto ley N°3.551, de 1980 y, por ende, sus remuneraciones son regidas por las normas de dicho decreto ley.

La calidad jurídica es a contrata, lo que implica que la persona seleccionada será nombrada en un empleo que dura, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y que las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

La renta bruta aproximada tendrá un monto fijo durante los meses de Enero, Febrero, Abril, Mayo, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre. En los siguientes meses, y de haber cumplido las Metas de Eficiencia Institucional, la renta bruta aproximada variará los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, según el cuadro explicativo de renta aproximada:

Región	Mensualizado	Mes Bajo	Mes Alto
Bío Bío	\$2.596.387	\$2.390.678	\$3.005.759
Araucanía	\$2.559.638	\$353.929	\$2.969.010
Los Ríos	\$2.559.638	\$2.353.929	\$2.969.010
Aysén	\$3.221.122	\$3.015.413	\$3.630.494



Caso: 2174773 Acción: 3836141 Documento: 4373245
VºBº FG/HM./SL./MLZ/ACR/VPO/SCV/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836141&pd=4373245&pc=2174773>

Para ingresar a funciones fiscalizadoras de ésta Superintendencia, por su naturaleza operativa, es excluyente como requisito de admisibilidad a este proceso de selección, contar con **Licencia de Conducir Clase B vigente**.

4. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Las personas que desempeñen el cargo deberán trabajar de manera presencial en terreno y en dependencias de las Direcciones Regionales, según corresponda, ubicadas en:

Dirección Regional Biobío : O'Higgins Poniente 77, of. 902-903, Concepción.
Dirección Regional La Araucanía : Av. España 460, 3º Piso of. 306, Temuco.
Dirección Regional Los Ríos : Edificio El Canelo, calle Yungay número 783, oficinas 33 y 34, Valdivia.
Dirección Regional Aysén : Presidente Ibáñez 347, piso 2, Coyhaique.

Su equipo de trabajo estará compuesto por el Director Regional, Fiscalizadores/as, Profesionales y Administrativos/as.

La jornada de trabajo, se desarrolla bajo la modalidad de flexibilidad horaria, pudiendo ingresar entre las 8:00 y las 9:30 horas, debiendo cumplir 9 horas de lunes a jueves y 8 horas los viernes.

Para el desempeño del cargo, se requiere contar con Licencia de Conducir Clase B, y a su ingreso al servicio tramitar la póliza de fidelidad funcionaria para conductores de vehículos fiscales.

Contar con disponibilidad, en caso de ser requerido ante situaciones de emergencia, en virtud del Artículo 60, de la Ley 18.834, que dispone que el jefe superior de la institución, secretario regional ministerial o el director regional de servicios nacionales desconcentrados, podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos o festivos, cuando hayan de cumplirse tareas imposergables, lo que se compensará con descanso complementario, y si ello no fuere posible por razones de buen servicio, serán compensados con un recargo en las remuneraciones, pues lo contrario produce enriquecimiento sin causa para la administración

5. MISIÓN DEL CARGO:

Fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre producción, almacenamiento, transporte y comercialización de biocombustibles sólidos, así como de otros cuerpos normativos fiscalizados por esta Superintendencia, para verificar que la calidad de los servicios que se prestan a los/as usuarios/as sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas y que las operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o sus cosas.

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

6.1 FUNCIONES PRINCIPALES:

- a) Llevar a cabo procesos de fiscalización en el ámbito del sector de biocombustibles sólidos, aplicando para ello la normativa vigente, especialmente lo relacionado con el cumplimiento de éstas por parte de los centros de procesamiento e instaladores/as autorizados/as ante esta Superintendencia, así como la comercialización de biocombustibles sólidos.
- b) Realizar fiscalizaciones y/o auditorías, documentales y de terreno, de organismos de certificación, centros de procesamiento, comercializadores, instaladores, como también procesos de seguimiento en base al monitoreo y análisis estadístico, comunicando las conclusiones y/o recomendaciones de dicho análisis para el apoyo a la toma de decisiones y que potencie una fiscalización eficaz, eficiente e innovadora. En lo que respecta a las fiscalizaciones de terreno, estas implican desplazarse hacia lugares de difícil acceso y, eventualmente, trabajar en altura.



Caso: 2174773 Acción: 3836141 Documento: 4373245
VºBº FG/HM./SL./MLZ/ACR/VPO/SCV/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836141&pd=4373245&pc=2174773>

- c) Analizar los diferentes datos generados en las empresas (organismos de certificación, centros de procesamiento, comercializadores, instaladores, etc.) y entregados a SEC buscando que ámbitos como la fiscalización (en terreno e indirecta) sean más efectivas para la mejora de los principales indicadores globales e individuales.
- d) Realizar investigación de accidentes elaborando informes y documentos afines.
- e) Gestionar el funcionamiento adecuado de los equipos e instrumentos utilizados en las fiscalizaciones en terreno, de manera que estén perfectamente operativos al momento de la fiscalización, manteniendo el orden de éstos.
- f) Deberá desempeñar otras tareas de fiscalización en el sector de combustibles, siguiendo las directrices establecidas por el director regional.
- g) Deberá estar disponible ante situaciones de emergencias del ámbito energético, en las que se requiera su apoyo.

6.2 FUNCIONES SECUNDARIAS:

- a) Gestionar la oportuna resolución de las consultas y/o reclamos que se realicen en el ámbito de biocombustibles sólidos, considerando los lineamientos de esta Superintendencia. Redactar respuestas a reclamos y consultas considerando fiscalizaciones en terreno.
- b) Atender público y dar respuesta a consultas ciudadanas de las distintas áreas de la SEC.
- c) Mantener actualizada la información relativa al desempeño de los centros de procesamiento, comercializadores e instaladores y su contribución al desempeño en la región de acuerdo con los lineamientos del director regional.
- d) Iniciar y hacer seguimiento a procesos administrativos, elaborando y redactando documentos (formulaciones de cargos, resoluciones).
- e) Digitar y redactar documentos solicitados por la jefatura, elaborar informes y oficios.
- f) Clasificar, ordenar y analizar datos, cruzando información.
- g) Asistir a actividades de difusión, mesas de trabajo y reuniones con organismos públicos y/o privados, entre otras, en representación del director regional.

7. REQUISITOS:

Generales:

Los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que, para ingresar a la Administración del Estado, será necesario:

- Ser ciudadano/a o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que, por la naturaleza del empleo, exija la ley.



Caso: 2174773 Acción: 3836141 Documento: 4373245
VºBº FG/HM./SL./MLZ/ACR/VPO/SCV/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836141&pd=4373245&pc=2174773>

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto/a a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Específicos:

Para ingresar al estamento Fiscalizador de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se requiere estar en posesión de título profesional universitario de una carrera de 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Institución reconocida por el Estado.

8. PERFIL DE CARGO:

8.1 Nivel Educativo:

Título profesional de una carrera de, al menos, 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Institución reconocida por el Estado, de Ingeniero/a (civil o ejecución) tales como: Forestal, Recursos Naturales, Agronomía, Agroindustrial, Químico, Bioquímico ó Biotecnología.

Adicionalmente, se otorgará puntaje a quienes posean otros títulos profesionales afines a las funciones del cargo, condición que será determinada por el Comité de Selección.

8.2 Cursos de Especialización y otros:

Será deseable, contar con 50 o más horas de capacitación sobre temáticas del ámbito de biocombustibles sólidos, energías renovables y/o eficiencia energética, acreditado sólo con el certificado de cada capacitación. **Sólo se ponderará esta capacitación adjuntando el certificado de la misma, en el apartado correspondiente del Portal de Empleos Públicos.**



Caso: 2174773 Acción: 3836141 Documento: 4373245
VºBº FG/HM./SL./MLZ/ACR/VPO/SCV/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836141&pd=4373245&pc=2174773>

8.3 Experiencia Laboral Profesional:

En este requisito, se ponderará sólo la experiencia laboral profesional desde el año de su titulación en las carreras que se solicitan para este perfil, descritas en el 8.1, otras carreras anteriores o posteriores no serán ponderadas.

Contar con experiencia laboral mínima de 3 años en materias relacionadas con energía. en instituciones o empresas del ámbito público o privado ejerciendo funciones como las descritas en el punto 6.1 de estas bases.

Adicionalmente, se otorgará puntaje a quienes posean experiencia en la industria de, biocombustibles sólidos, energías renovables y/o eficiencia energética

Sólo se ponderará las experiencias solicitadas en este punto adjuntando un Certificado de Experiencia laboral, por cada experiencia, firmado y timbrado por el empleador, en el apartado correspondiente del Portal de Empleos Públicos.

8.4 Competencias requeridas para el desempeño del cargo:

8.4.1 Competencias Técnicas:

- Ley 21.499
- Ley 18.410
- Norma Chilena NCh 2907.Of2005
- Norma Chilena NCh 2965.Of2005
- Propuesta de Reglamento, disponible en: <https://energia.gob.cl/consulta-indigena-reglamento-biocombustibles-solidos>
- Habilidades de redacción y ortografía

8.4.2 Competencias Personales e Interpersonales:

• Transversales:

Orientación de Servicio con foco en el Ciudadano

Orienta su actuar a comprender las necesidades y entregar un servicio de excelencia a las personas, reconociendo su contexto, anticipando sus problemáticas y buscando satisfacer sus requerimientos a través de soluciones o respuestas eficientes y oportunas.

Compromiso con los Objetivos Organizacionales

Se compromete con los Objetivos de la SEC, mostrando alta motivación ante los desafíos institucionales, enfocando su desempeño en el logro de la excelencia, la calidad y la mejora continua, con la finalidad de cumplir las metas propuestas y resguardar la credibilidad técnica y profesional del Servicio.

Adaptación al Cambio

Demuestra capacidad para comprender el escenario en el cual se encuentra inserta la organización, reorientando su comportamiento a fin de adaptarse a los posibles cambios e integrar las nuevas condiciones de manera eficiente y oportuna. Apoyando para que los cambios se desplieguen en un ambiente positivo y constructivo.



Caso:2174773 Acción:3836141 Documento:4373245
VºBº FG/HM./SL./MLZ/ACR/VPO/SCV/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836141&pd=4373245&pc=2174773>

Trabajo Colaborativo

Desarrolla vínculos de trabajos cercanos y eficientes con otras personas, equipos y/o áreas dentro de la organización, e instituciones externas asociadas, logrando fluidez en la comunicación, optimizando la gestión y estableciendo alianzas de trabajo a largo plazo.

- Específicas:

Pensamiento Analítico

Hace Planes o Análisis Complejos. Sistématicamente descompone un problema o proceso complejo en partes componentes. Usa varias técnicas para descomponer problemas complejos para alcanzar una solución; o hace largas cadenas de conexiones causales.

Búsqueda de Información

Ha establecido sistemas o hábitos personales para varias formas de obtención de información (puede incluir reuniones regulares informales u otro tipo de actividades, si es que éstas son usadas específicamente para obtener información).

Orientación al Logro

Preocupación para trabajar bien o para competir contra un estándar de excelencia. Este puede ser: a) Sus propios logros anteriores; b) Una medida objetiva; c) El rendimiento de otros d) metas puestas por el propio individuo; e) Algo que nadie ha realizado.

Preocupación por el Orden y la Calidad

Monitorea el progreso de un proyecto en referencia a etapas o fechas límites. Monitorea datos, descubre debilidades o datos perdidos, y busca información para mantener orden; preocupación general para aumentar el orden en sistemas existentes.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El proceso de selección contempla la realización de las siguientes etapas:

Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Formación Educacional.
- Cursos de Especialización.

Etapa 2: Factor "Experiencia laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia laboral.
- Experiencia laboral relacionada con el cargo.

Etapa 3: Factor "Conocimientos Técnicos", Factor que se compone del siguiente subfactor:

Prueba técnica, del siguiente temario: Conocimiento y manejo de la Ley

Es importante considerar que sólo accederán a la Etapa 4, hasta los 10 mejores puntajes ponderados, obtenidos de la sumatoria de las tres etapas anteriores.



Caso: 2174773 Acción: 3836141 Documento: 4373245
VºBº FG/HM./SL./MLZ/ACR/VPO/SCV/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836141&pd=4373245&pc=2174773>

Criterio de desempate: Puntaje obtenido el puntaje ponderado obtenido en la etapa 3, de continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 2 y, en última instancia, el puntaje ponderado de la etapa 1.

Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Psicolaboral

Esta evaluación podría contener hasta dos etapas, presenciales y/o remotas, individuales y/o grupales.

Etapa 5: Factor "Apreciación Global del candidato/a", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal con la Comisión de Selección

10. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje mínimo ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes mínimos ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

11. PROPUESTA DE NOMINA Y CIERRE

Como resultado del proceso de selección, el Comité de Selección confeccionará una nómina de postulantes elegibles, que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados. La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la Autoridad del Servicio, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas. En esta instancia, las y los postulantes finalistas podrían ser entrevistados/as por la autoridad del Servicio. En caso de existir empate en los puntajes ponderados finales, se desempatará de la siguiente manera: se considerará, en primera instancia, el puntaje ponderado obtenido en la etapa 5. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 3 y, en última instancia, el puntaje ponderado de la etapa 2.

12. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl. Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados/as en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 13 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose por éstos/as aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- a) Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- b) Copia de los Certificados de Cursos de Especialización.
- c) Copia de Licencia de conducir Clase B (adjuntar en "otros")
- d) Currículum Vitae



Caso: 2174773 Acción: 3836141 Documento: 4373245
VºBº FG/HM./SL./MLZ/ACR/VPO/SCV/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836141&pd=4373245&pc=2174773>

- e) Certificado de Experiencia Laboral. No se considerarán válidos certificados de experiencia laboral que no cuenten con vigencia, ni las firmas y timbres correspondientes del empleador.
- f) Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto/a a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653. Esta declaración no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.

Importante: todos estos documentos deben adjuntarse en los apartados correspondientes del Portal de empleos Públicos, verifique antes de postular que cada documento se encuentra cargado en la sección del mismo título.

14. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN:

- a) El perfil se encontrará disponible para descargar desde la página web www.sec.cl y desde el portal www.empleospublicos.cl, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.
- b) Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del portal web www.empleospublicos.cl Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en este perfil, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico, disponible en apartado documentación o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.
- c) Dudas o consultas acerca del proceso, favor dirigirlas al correo seleccion@sec.cl. La información del proceso de selección se entregará a través de la página web de la SEC (www.sec.cl).
- d) Los documentos requeridos deben ser ingresados en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción "Adjuntar Archivos", verifique la concordancia de su documento con el título del apartado, con lo cual se formalizará su postulación y quedarán señalados con un ticket. Si el postulante no adjunta estos documentos requeridos, el sistema no le habilitará la opción para postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria.
- e) Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- f) Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.
- g) Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas.
- h) El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos de establecidos.
- i) El contenido y fecha de evaluación técnica será informado oportunamente a los/as candidatos/as que aprueben la etapa de evaluación curricular.
- j) A los/las postulantes que accedan a las etapas de evaluación psicolaboral y entrevista personal; se les informará por correo electrónico (indicado en antecedentes de postulación), el lugar, modalidad, fecha y hora en que se llevarán a cabo.



Caso: 2174773 Acción: 3836141 Documento: 4373245
VºBº FG/HM./SL./MLZ/ACR/VPO/SCV/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836141&pd=4373245&pc=2174773>

- k) Si existe algún cambio en la calendarización del proceso, será informado oportunamente vía correo electrónico a todos/as los/as candidatos/as.
- l) Los costos de traslado y alimentación en los que incurran los/as postulantes no serán cubiertos por este Servicio.
- m) La presentación de documentos de postulación, ilegibles, incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.
- n) Las personas que gozan de licencia médica, sea esta común, maternal o por enfermedad grave del hijo menor de un año, no pueden participar o continuar participando en los procesos de selección, que contenga etapas o instrumentos de evaluación que signifiquen el desarrollo de una actividad que vulnere el descanso que ordena dicho beneficio, como sucedería, por ejemplo, con las entrevistas personales, la rendición de pruebas, exámenes psicológicos o el desarrollo de cursos de capacitación insertos en un proceso de selección, esto se encuentra definido en la jurisprudencia administrativa, entre otros en el dictamen 578171 del año 2005 de la Contraloría General de la República.

15. TABLA DE EVALUACION:

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores. La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente:

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	P. Max. Por Factor	P. Min. Aprobación
Etapa 1 (10%)	Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Formación Educacional	Título profesional de Ingeniería (civil o ejecución) Forestal, Recursos Naturales, Agronomía, Químico, Bioquímico, Biotecnología.	15	35	10
			Otros títulos profesionales afines a las funciones del cargo biocombustibles sólidos, energías renovables y/o eficiencia energética	10		
		Cursos de Especialización	Cuenta con 50 o más horas de capacitación sobre temáticas del ámbito de biocombustibles sólidos	20		
Etapa 2 (20%)	Experiencia Laboral	Experiencia laboral	Cuenta con experiencia laboral de 3 años o más, en materias relacionadas con energía, medio ambiente, gestión de riesgos, etc. en instituciones o empresas del ámbito público o privado.	20	25	15
			Cuenta con experiencia laboral entre 2 y 3 años en materias relacionadas con energía, medio ambiente, gestión de riesgos, etc. en instituciones o empresas del ámbito público o privado.	10		
		Experiencia relacionada con el cargo	Cuenta con experiencia laboral verificable en la industria de los Biocombustibles Sólidos.	5		



Caso: 2174773 Acción: 3836141 Documento: 4373245
VºBº FG/HM./SL./MLZ/ACR/VPO/SCV/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836141&pd=4373245&pc=2174773>

Etapa 3 (25%)	Conocimientos Técnicos	Prueba Técnica	Puntaje de aprobación del 80% o más de la prueba técnica.	15	15	10
			Puntaje de aprobación entre el 70% y 79% de la prueba técnica.	10		
Etapa 4 (20%)	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación psicolaboral para el cargo	Entrevista y Test de apreciación lo/la define como Recomendable para el cargo con un 80% o más de adecuación al perfil del cargo.	25	25	15
			Entrevista y Test de apreciación lo/la define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 75% y 79% de adecuación al perfil del cargo.	15		
Etapa 5 (25%)	Apreciación Global del/la candidato/a	Entrevista de evaluación global	Promedio de Evaluación de la Entrevista del Comisión de Selección.	1-35	35	25

3. Difúndase este proceso de selección a través del portal de empleos públicos y los canales de difusión institucional.

ANÓTESE Y PÚBLIQUESE

MARTA CABEZA VARGAS

Superintendenta de Electricidad y Combustibles



Caso:2174773 Acción:3836141 Documento:4373245
VºBº FG/HM./SL./MLZ/ACR/VPO/SCV/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836141&pd=4373245&pc=2174773>